

### III.- OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejería de Sanidad

#### **Resolución de 04-10-2006, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por la que se publica la relación de establecimientos en los que puede realizarse la inspección de las piezas de caza y se dictan medidas sobre la inspección de la misma en Castilla-La Mancha.**

El Decreto 157/1993, de 5 de octubre, sobre inspección sanitaria de productos cinegéticos, dispone en su artículo 4º.4 que la Dirección General de Salud Pública y Participación publicará la relación de los establecimientos en los que puede realizarse la inspección de las piezas de caza.

Por otro lado, recientemente se han publicado normas en la Unión Europea aplicables a la inspección de caza, por lo que es necesario dictar medidas para su aplicación en el territorio de Castilla-La Mancha.

Por todo ello, esta Dirección General de Salud Pública y Participación, ha acordado:

Primero: Publicar la relación de establecimientos en los que se podrá realizar la inspección sanitaria de las piezas de caza mayor cobradas durante la temporada 2006-2007, que se incluye en los dos Anexos a la presente Resolución.

Segundo: Dictar las siguientes medidas sobre la inspección de la caza en el territorio de Castilla-La Mancha en relación a:

#### I.- Las salas de tratamiento de caza.

Tras la publicación del Reglamento 2075/2005 por el que se establecen normas específicas para los controles oficiales de triquina en la carne procede establecer medidas para garantizar su aplicación en las salas de tratamiento de caza de Castilla-La Mancha.

Además, el Real Decreto 640/2006, de 26 de mayo, por el que se regulan determinadas condiciones de aplicación de las disposiciones comunitarias

en materia de higiene, de la producción y comercialización de los productos alimenticios, dispone en su artículo 4.3 que se podrá utilizar para la detección de triquina, el método triquinoscópico descrito en el Capítulo III del Anexo I del Reglamento (CE) nº 2075/2005, excepcionalmente, cuando no prepare para su puesta en el mercado más de 10 jabalíes al día. En este supuesto, y siempre que no se encuentren disponibles los métodos de detección de triquina establecidos en los capítulos I y II del Anexo I del Reglamento (CE) nº 2075/2005, se actuará del siguiente modo:

1º Las carnes analizadas por este método irán provistas de un marcado de inspección veterinaria a tinta o a fuego que tendrá forma cuadrada, de 3 centímetros de lado, conteniendo en su interior: una "T" mayúscula en su parte superior, con barras de 1 centímetro de longitud y 0,2 centímetros de anchura y, en su parte inferior, el número de autorización del establecimiento, de manera que no pueda confundirse con la marca sanitaria establecida en el reglamento (CE) nº 853/2004.

2º Estas carnes se reservarán a la venta directa al consumidor final o a establecimientos de venta al por menor situados en la zona básica de salud o municipio en caso de que esté integrado de varias zonas básicas de salud.

3º.- Las carnes analizadas por este método no deben usarse para la obtención de productos cuyo proceso de elaboración no mate la triquinella.

De la misma forma, en el proceso de comercialización se tendrá en cuenta el control, clasificación y destino de los subproductos generados, según lo dispuesto en el Reglamento 1774/2002.

El artículo 3º del Decreto 157/1993, de 5 de octubre, sobre inspección sanitaria de productos cinegéticos dispone: "La inspección sanitaria de las piezas de caza se realizará, de acuerdo con lo previsto en la Reglamentación técnico-sanitaria de los productos de la caza, por los Servicios Oficiales Veterinarios de la Consejería de Sanidad en los establecimientos previstos en el artículo siguiente cuando, de acuerdo con la planificación realizada por la Consejería de Sanidad, presten servicios en ellos. La inspección también podrá efectuarse por los Veterinarios Colaboradores autorizados para ello por la Consejería de Sanidad en los

establecimientos mencionados en el artículo siguiente".

Por otra parte, el Reglamento (CE) 882/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, sobre los Controles Oficiales efectuados para garantizar la verificación del cumplimiento de la legislación en materia de piensos y alimentos y la normativa sobre salud animal y bienestar de los animales, dispone en su Título 2, capítulo II, artículo 4, punto 2.b) que "las autoridades competentes garantizarán que el personal que lleve a cabo los controles oficiales no esté sometido a ningún conflicto de intereses".

Por ello, dentro del territorio de Castilla-La Mancha, en los establecimientos autorizados para la comercialización de carne de caza, la inspección deberá ser realizada por los Servicios Oficiales Veterinarios del Distrito de Salud donde se encuentre ubicado el establecimiento.

II.- Las piezas de caza destinadas al autoconsumo:

Las canales de jabalí destinadas al autoconsumo serán sometidas a muestreos sistemáticos según dispone el Reglamento (CE) nº 2075/2005 de la Comisión, de 5 de diciembre de 2005, por el que se establecen normas específicas para los controles oficiales de la presencia de triquina en la carne, de acuerdo con lo que dispone en sus Anexos, y el Real Decreto 640/2006, de 26 de mayo, por el que se regulan determinadas condiciones de aplicación de las disposiciones comunitarias en materia de higiene, de la producción y comercialización de los productos alimenticios.

Para las canales de jabalí analizadas con el método triquinoscópico, los Veterinarios Colaboradores o, en su caso, Veterinarios Oficiales de Salud Pública de la correspondiente Zona Básica de Salud, informarán al propietario de la pieza de caza:

1º.- Del método utilizado para el examen de triquina (método triquinoscópico).

2º.- De que estas carnes sólo se destinarán al autoconsumo.

3º.- De que las carnes así examinadas no deben usarse para la obtención de productos cuyo proceso de elaboración no mate la triquinella.



Esta Resolución no agota la vía administrativa y contra la misma podrán interponer los interesados el recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación.

Toledo, 4 de octubre de 2006

La Directora General de  
Salud Pública y Participación  
BERTA HERNÁNDEZ FIERRO

Anexo I

Establecimientos en que puede realizarse la inspección sanitaria de las piezas de caza mayor para su comercialización.

A) Provincia de Albacete

1. Cárnicas Albaceteñas. Polígono Industrial Campollano. Nº R.G.S.A.: 10.13627/AB.
2. Manuel Cortés Bermudez. Ctra. De Casas Ibañez Km. 6. Nº R.G.S.A.: 10.17097/AB.

B) Provincia de Ciudad Real

3. Carnes Gómez, S.L. C/ Alta, nº 5. Agudo. Nº R.G.S.A.: 10.06242/CR.
4. Valcaza, S.A. Polig. Inds. parc. 24. Valdepeñas. Nº R.G.S.A.: 10.05864/CR.
5. Villamagna. S.A. Finca La Garganta, s/n. Brazatortas. Nº R.G.S.A.: 10.11234/CR.
6. Agropecuaria El Castaño. S.A. Finca el Castaño. s/n. Piedrabuena. Nº R.G.S.A.: 10.11343/CR.
7. Ampaber, S.L. Finca la Raña, s/n. Los Pozuelos de Calatrava. Nº R.G.S.A.: 10.11533/CR.
8. Cárnicas Viseña, S.L. C/ Empedrada, nº 25. Viso del Marqués. Nº R.G.S.A.: 10.03835/CR.
9. Industrias Losimon, S.L. Polig. Ind. Pozo de las Nieves, s/n. Almadén. Nº R.G.S.A.: 10.12221/CR.
10. Hermanos Ortega, S.L. C/ Mª del Rosario. Santa Cruz de Mudela. Nº R.G.S.A.: 10.12763/CR.
11. Sierra Madrona S.A. Finca las Aulagas. Solana del Pino. Nº R.G.S.A.: 10.12630/CR.
12. Servicios Cinegéticos y Ganaderos de Brazatortas, S.L. C/ Salida Estación, s/n. Brazatortas. Nº R.G.S.A.: 10.13650/CR.
13. Conservas Huertas Muñoz, S.L. Autovía Andalucía Km. 217. Santa Cruz de Mudela. Nº R.G.S.A.: 10.13651/CR.
14. Juan Felipe Jiménez Rodríguez. C/ Guadalquivir, 7. Puertollano. Nº R.G.S.A.: 10.15480/CR.
15. Taxidermia Navas Campos, C.B. Ctra. de los Cortijos, s/n. Porzuna.

C) Provincia de Guadalajara

16. Preparados de la caza J. Ribalda, S.A. Ctra. Nac.II Km. 129. Sauca. Nº R.G.S.A.: 10.14934/GU.

D) Provincia de Cuenca

17. Mª Estrella García Calvo. C/ San Isidro nº 7. Arcas del Villar. Nº R.G.S.A.: 10.12657/CU.
18. Purasierra, S.L. Las Majadas. Cuenca. Nº R.G.S.A.: 10.13644/CU.

E) Provincia de Toledo

19. C.B. Navahercaza-Julían Sánchez Del Cerro. C/ Francisco de Quevedo, nº 3. Navahermosa. Nº R.G.S.A.: 10.7759/TO.
20. Vencaza, S.L. Mariano Del Castillo Muñoz. C/ Cordel, s/n. Ventas con Peña Aguilera. Nº R.G.S.A.: 10.7998/TO.
21. La Catedral de la Caza, S.L. C/ Olivares 23. Los Yébenes. Nº R.G.S.A.: 10.05017/TO.
22. Faustino Gutiérrez Romero. C/ Real de Abajo, nº 61. Los Yébenes. Nº R.G.S.A.: 10.8633/TO.
23. Cárnicas El Milagro, S.L. Francisco Del Castillo Muñoz. C/ Margaritas, nº 3. Ventas con Peña Aguilera. Nº R.G.S.A.: 10.3064/TO.
24. Sala de despiece "Sánchez Castro" (Dibes)-Dionisio Sánchez Castro. Ctra. Talavera-Valdeverdeja. km. 32. Alcolea de Tajo. Nº R.G.S.A.: 10.7877/TO.
25. Matadero Hnos. Muñoz Muñoz. Finca Praderones. La Nava de Ricomalillo. Nº R.G.S.A.: 10.3488/TO.
26. Eduardo López Martín. Olivo nº 14. La Torre de Esteban Hambrán. Nº R.G.S.A.: 10.12758/TO.
27. Tomás Rufo Román. Ctra. De San Román, nº 1; Pepino. Nº R.G.S.A.: 10.18545/TO.

Anexo II

Establecimientos en que puede realizarse la inspección sanitaria de las piezas de caza mayor para autoconsumo.

A) Provincia de Albacete

1. Local de Caza del Ayuntamiento de Alcaraz. C/ San Ignacio, s/n. Alcaraz.
2. Local del Ayuntamiento de Ayna. C/ Don Juan Antonio, s/n. Ayna.
3. Local de Caza del Ayuntamiento de Bienservida. Plaza de la Constitución, 1. Bienservida.
4. Local del Ayuntamiento de Caudete. Camino D-12 de Fuente la Higuera, 4. Caudete.
5. Local del Ayuntamiento de Elche de la Sierra. Avda. Castilla-La Mancha,
36. Elche de la Sierra.

6. Martínez Fajardo C.B. Hellín.
7. Local de Caza del Ayuntamiento de Lietor. C/ Real de Alcaraz, s/n. Lietor.
8. Santiago Sánchez Donate. C/ Cervantes, 25. Pozohondo.
9. Desolladero de la Plaza de Toros de Cotillas. Cotillas.
10. Desolladero de La Plaza de Toros de Villaverde de Guadalimar. Villaverde de Guadalimar.
11. Desolladero de La Plaza de Toros de Vianos. Vianos.
12. Desolladero de La Plaza de Toros de Riopar. Riopar.
13. Desolladero de La Plaza de Toros de Valdeganaga. Valdeganaga.
14. Desolladero de La Plaza de Toros de Casas de Lázaro. Casas de Lázaro.
15. Local de la Unión Cinegética Almanseña. Almanseña.
16. Local Los Monteros de Albacete. Albacete.
17. Serrano Jiménez. Molinicos.

B) Provincia de Ciudad Real

18. Raúl Mora Bermejo. Finca Peralosilla. Piedrabuena.
19. Inversiones Jumarama. Finca La Nava. Aldea del Rey.
20. Campos de Alcudia, S.A. Finca Loma del Toril. Almodóvar del Campo.
21. Agricultura, Ganadería y Caza. Finca El Escalón. Almodóvar del Campo.
22. Aguas Potables El Allozar, S.A. Finca El Allozar. Villarrubia de los Ojos.
23. Benedicto Moreno Poveda. C/ Pilar, s/n. La Viñuela.
24. La Tembladera, S.A. Finca La Tembladera. Hoyo de Mestanza.
25. Manuel De Marcos Serrano. C/ La Constitución, nº 6. Solana del Pino.
26. Los Claros, S.L. Finca Los Claros. Almodóvar del Campo.
27. José Fernández Poyatos. C/ La Constitución, nº 36. Solana del Pino.
28. Gubel, S.A. Finca San Enrique. Almodóvar del Campo.
29. Saturnino Castillejos Garcia. C/ Principal s/n. Valdeazogues.
30. Inocente Ruiz Serrano. C/ Calvo Sotelo, nº 9. Cabezarrubias del Puerto.
31. Explotación Agrícola Los Rasos, S.A. Finca Los Rasos. Navalpino.
32. Sociedad De Cazadores Deportivos Repsol. C/ Segovia, nº 11. Puertollano.
33. Ayuntamiento de Fuencaliente. Matadero Municipal. Fuencaliente.
34. José Enríque Ruiz Alarcón. C/ Ronda Ildefonso, s/n. San Benito (Almodóvar).
35. Ayuntamiento de Agudo. Desolladero Plaza de Toros. Agudo.
36. Ayuntamiento de Guadalmez. Desolladero Plaza de Toros. Guadalmez.



37. Asociación de Monteros de Sierra Madrona, C/ La Fuente s/n. San Benito.  
38. Ayuntamiento de Chillón, Dependencias del Antiguo Matadero. Chillón.  
39. Fernando Vega Sanz, Finca Los Jarales del Bullaque. Piedrabuena.  
40. Peña Deportiva de Cazadores de Veredas. C/ Cordel s/n. Veredas.  
41. Ayuntamiento de Puebla de D. Rodrigo C/ Luis Sevilla s/n. Puebla de D. Rodrigo.  
42. Ayuntamiento de Villarrubia Ojos. Matadero Municipal. Villarrubia de los Ojos.  
43. José Guerra Benito, Fca. El Hornillo. Horcajo de los Montes.  
44. Félix Fernández Almodóvar, Fca. San José. Almodóvar del Campo.  
45. Inmobiliaria El Bullaque, S.A. Fca. Cabañeros. Horcajo de los Montes.  
46. Fedean, S.L. Finca La Salve. Horcajo de los Montes.  
47. El Zagal Explotaciones Agrarias, S.A. Finca La Perdiguera, San Benito.  
48. Asociación Deportiva de Cazadores de Brazatortas. C/ Ojuelo nº 2. Brazatortas.  
49. Asociación Cinegética Propietarios de Alcoba. Ctra. Horcajo s/n. Alcoba de los Montes.  
50. Francisca Alonso Murillo, Finca Campillo de la Jurada. Almodóvar del Campo.  
51. Asociación Cinegética de Fontanarejo. C/ Goyanes nº 19. Fontanarejo.  
52. Club Deportivo Sociedad de Cazadores San Isidro. Centro Social s/n. Piedrabuena.  
53. Ayuntamiento de Arroba de los Montes. C/ Eras de Abajo s/n. Arroba de los Montes.  
54. Asociación Cinegética Colonos Santa Quiteria, C/ Rostro, s/n. Santa Quiteria.  
55. Ayuntamiento de Fuente El Fresno, c/ Del Río, s/n. Fuente el Fresno.  
56. Peviesca, S.L. Finca "Los Ríos de Cabañeros". Horcajo de los Montes.  
57. Agropecuaria El Castaño, S.A. Finca El Castaño, s/n. Piedrabuena.  
58. Ayuntamiento de Alamillo. Desolladero de plaza de toros. Alamillo.  
59. Leopoldo Pérez-Serrano García. Finca Fuenlabrada. Almodóvar del Campo.

C) Provincia de Cuenca

60. Jaime Pérez Fogón. Arandilla del Arroyo.  
61. Felix Palomares Gómez. Boniches.  
62. Maria Sancho Pérez. C/ Camino Real, s/n. Campillo de Paravientos.  
63. Justo Ruiz Gómez. C/ Generalísimo, 26. Palomares del Campo.  
64. Pilar Huéllamo Fafila. C/ Mayor, 92. Villarejo de Fuentes.  
65. Local Privado. "Consejería de Agricultura". Cuenca.

66. Ayuntamiento de Huelamo. C/ Real, s/n. Huelamo.  
67. Local Privado. "Tragsa". Valdecabras.  
68. Vicente Martínez Mayordomo. Villaconejos del Trabaque.  
69. Local Privado. Ayuntamiento. Villarejo de Peñuela.  
70. Antonia Martínez Martínez. C/ La Virgen, s/n. Lagunaseca.  
71. Local Privado. Ayuntamiento. Buenache de la Sierra.  
72. Francisco Osma Osma. Travesía Olmeda, 48. Valera de Abajo.  
73. Eusebio Alvarez Agudo. Carrasco de la Campa.  
74. Ayuntamiento de El Pozuelo. Plaza Generalísimo, s/n. El Pozuelo.  
75. Carmen Montalbán Herrero. Cañada del Hoyo.  
76. Local Privado. Fomento y Gestión Vianense. Finca "Hereditad de Santa Elena". Cuenca.  
77. José Dilamor Martínez Rubio. C/ San Mateo, 8. El Picazo.  
78. Local Privado. Patricia Maldonado Vidal. Finca Torrelengua. Pozorrubio de Santiago.  
79. Cándido Alcocer Ojeda y Juan Mialdea Legazpe. C/ Eras. s/n. Tinajas.  
80. Local Privado. Miguel Merchante Cambroner. Casa de la Caza. Jabalera.  
81. Local Privado. Atanasio Castillo Castillo. Monte de la Olivilla. Sisante.  
82. Elena Cariñena Sanchez. Camino de Talayuelas, s/n- Landete.  
83. Local Privado. Tarancón.  
84. Local Privado. Gregorio Bueno Roda. Cuenca.  
85. Local Privado. Fernando López García. Cañizares.  
86. Ayto de Minglanilla. C/ Matadero, s/n. Minglanilla.  
87. Santos Martínez Ocaña. Puente Vadillos.  
88. Desolladero Ayuntamiento. Cañada del Hoyo.  
89. Local Privado. Antonio Martínez Martínez. Buendía (GU).  
90. Local Privado. Adoración Lorenzo Antón. Villar de Domingo García.  
91. Local Privado. Felipe Rubio Domínguez. El Herrumblar (AB).  
92. Local Privado. Juan José Marín Morillas. Ribatajada.  
93. Desolladero. Ayuntamiento. Tragacete.  
94. Anuncia Puerta Martínez. Cañamares.  
95. Local Privado. Sociedad De Cazadores. Valdemoro Sierra.  
96. Eustaquia De La Hoz Cava. Vega del Codomo.  
97. Comercial Yepes Eslava, S.L. Cardenete.  
98. Local Privado. Demetrio Molinero Gómez. Fuertescusa.

99. Local Privado. Javier Serrano Marín. Jabaga.  
100. Ayuntamiento. Huerta del Marquesado.  
101. Ayuntamiento. Desolladero. Salvacañete.  
102. Portal de Serranía, S.L. Ctra. La Frontera-Cañamares, s/n. La Frontera.  
103. Local Municipal Ayto. de Zafrilla. C/ Hortena, s/n. Zafrilla.  
104. Local Privado Benjamín Pérez García. Avda. Cid Campeador, s/n. Barajas de Melo.  
105. Local del Ayuntamiento. C/ Tirso de Molina, s/n. Valdemorillo de la Sierra.

D) Provincia de Guadalajara.

106. Ayuntamiento El Casar. El Casar.  
107. Ayuntamiento de Cogolludo. Cogolludo.  
108. Ayuntamiento de Checa. Checa.  
109. Ayuntamiento de Molina De Aragón. Molina de Aragón.  
110. Antiguo Matadero Municipal de Atienza. Atienza.  
111. Local de la Finca Torrecilla Alta, S.A. Ctra. Corduente-Zaorejas. Km. 16,6. Torete (Corduente).  
112. Local de la Finca Torrecilla del Pinar Bermeja, S.A. Ctra. Corduente-Zaorejas. Km. 16,6. Torete (Corduente).  
113. Local de la Finca Cuevas Minadas. Lebracón.  
114. Local de la Finca Barranco del Rey. Castilnuevo.  
115. Local de la Finca Picaza S.A. El Tierzo.

E) Provincia de Toledo.

116. Rafael Finat Riva. Finca El Castañar. Mazarambroz.  
117. Pulpi, S.A. Finca Castillo del Alamin. Santa Cruz de Retamar.  
118. I.B.T., S.A. Finca Robledo de las Pillas. Los Yébenes.  
119. Valeriano Espuela Orgaz. Finca El Alamin. Santa Cruz de Retamar.  
120. Juan A. Gamazo Arnus. Finca Valdecasillas. Oropesa.  
121. Finca Umbría de Los Robledillos. Los Yébenes.  
122. Erna Kämmerer. Finca La Solana. Navamorcuende.  
123. Igüefia, S.A. Finca Ballesteros. Los Yébenes.  
124. Finca Las Iruelas. Hontanar.  
125. Finca Navalahierba. Parrillas.  
126. Ayuntamiento de Menasalbas. Menasalbas.  
127. Ana M<sup>a</sup> Mencia. Local Habilitado. C/ Carretera, s/n. Buenasbodas.  
128. Finca La Peralosa. Ventas con Peña Aguilera.  
129. Honorio Ramírez de La Sierra. Local Habilitado. C/ Pedro Sánchez Sepúlveda, nº 12. Espinoso del Rey.





130. Felipe Juárez Cano. Local Habilitado La Erilla, C/ Carretera, nº 21. Anchuras.

131. Finca Dehesa Nueva. Guadamur.

132. Javier Basagoiti González Trevilla. Finca La Higuera. Belvis de la Jara.

133. Postuero Las Navas, S.A. Finca las Navas. Los Yébenes.

134. Explotaciones Agrícolas y Ganaderas El Moracho, S.A. Finca El Moracho. Lagartera.

135. Inpensa, S.A. Finca El Berrocal. Nombela.

136. Cándido Zamora Díaz. Finca Villasante. Las Herencias.

137. Obdulia Hidalgo Sánchez. Local Habilitado. C/ Luna, nº 8. La Estrella de la Jara.

138. Excmo. Ayto de Montesclaros. Local Habilitado. Plaza Mayor. Montesclaros.

139. M<sup>a</sup> Paz Palacios Montes. Finca Los Robledillos. Los Yébenes.

140. Sociedad Tajip, S.A. Finca El Rosalejo. Los Yébenes.

141. Santiago Raso Muñoz. Local Habilitado. C/ Cordel, nº 8. Puerto de San Vicente.

142. Fernando Heras Méndez. Local Habilitado. C/ Virgen, nº 2. Mohedas de la Jara.

143. Jaime Delgado. Local Habilitado, Plaza de España, nº 2. El Real de San Vicente.

144. Pilar Alcojor Aceituno. Local Habilitado. C/ Carretera, nº 66. Puerto de San Vicente.

145. José Manuel Luna Guillén. Finca El Madrero. Sevilleja de la Jara.

146. Explotaciones Agropecuarias San Martín, S.A. Mazarambroz.

147. Tomas López García. Local Habilitado. C/ Camino de la Virgen, s/n. Piedraescrita (Robledo del Mazo).

148. Junta Local de Cazadores de Robledillo. Local Habilitado. C/ Principal, nº 13. Robledillo (Robledo del Mazo).

149. Isabel Bello Martín. Local Habilitado. C/ de la Cruz, nº 24. Gargantilla de la Jara.

150. Fernando Lafora González. Coto de caza nº TO-10.014. El Golin de Vallespeso. Oropesa.

151. Juan Antonio Gamazo Arnus. Finca El Cristo. Oropesa.

152. Asociación Deportiva El Fresno. Local Habilitado. C/ Herrenes, nº 28. La Fresneda.

153. Jesús Reyzaabal Larrauy. Finca Las Peralosillas. Alcaudete de la Jara.

154. Balbino Muñoz García. Local Habilitado. C/ Sevilleja, nº 5. La Nava de Ricomalillo.

155. Fernando Finat. Finca El Castañar-Labrados. Mazarambroz.

156. Asociación de Cazadores de Navatoril. Local Habilitado. Ctra. de Navatoril-Hunfrias, s/n. Navatoril (Robledo del Mazo).

157. Gregorio Romeral Gamera. Finca La Peralosa. Menasalbas.

158. Enrique Farelo Montes. Finca La Dehesilla. Alcaudete de la Jara.

159. José Antonio De Paz Espinosa. Local Habilitado. C/ Merchanero, nº 7. Los Navalucillos.

160. Enrique Pinero Bodas. Finca El Rosalejo. Belvis de la Jara.

161. Andrés Cordero Bermejo. Local Habilitado. C/ Carretera, nº 3. Campillo de la Jara.

162. Ayuntamiento de Madridejos. Local Habilitado en el Paraje de Sierras de Madridejos. Madridejos.

163. Local del Ayuntamiento de Navahermosa. Navahermosa.

164. José L. González Monterrubio. Local Habilitado en la Finca El Revuelco. Belvis de la Jara.

165. Carlos Rodríguez Orduñez. Local Habilitado. C/ Del Cura, nº 12. Las Herencias.

166. Local Habilitado en Finca "El Deheson del Encinar". Comunidad de Bienes "Campana de Oropesa". Oropesa.

167. Local Habilitado en Finca "Los Quintos de Mora". Centro "Quintos de Mora". Los Yébenes.

168. Local Habilitado en la C/ Cambija, s/n. D. Cecilio Álvarez Sánchez. Navamorcuende.

169. Habilitado en la Ctra. N-520, Km. 174. Emilio Román Rodríguez. Sevilleja de la Jara.

170. Local Municipal de Almendral de la Cañada. Almendral de la Cañada.

171. Finca "La Caleruela". Edificaciones Tifan, S.L. Los Yébenes.

172. Finca "Dehesa El Águila". Dña. Bárbara Fernández Durán. Oropesa

173. Finca Valleleor: La Torre, S.A. D. Jorge López García. Hontanar.

174. Finca Chorreras de Muelas, S.A. D. Javier Torrego Casado. Hontanar.

175. Finca "La Payasa". Vedrosa Peninsular, S.L. David Pedrosa. Espinosa del Rey.

176. Local Habilitado en Avda. de Talavera, s/n. José Muñoz Muñoz. La Nava de Ricomalillo.

177. Local Habilitado en C/ Alegas, s/n. Excmo. Ayuntamiento. Hontanar.

178. Finca "Los Cerrejones", Guadyerbas Río Verde, SL. Oropesa.

179. Local Milagros Sánchez González. C/ Nueva, 8. Sevilleja de la Jara.

180. Local Excmo. Ayuntamiento de Espinosa del Rey. Camino de la Fresneda, 1. Espinosa del Rey.

181. Local Ángel Luis Muñoz Gutiérrez. C/ Real s/n; Minas Sta. Quiteria (Sevilleja de la Jara).

182. Local Finca Villateresa. Titular Don Evaristo Diez de Santos e Hijos, S.L. Espinosa del Rey.

183. Jesús Del Valle Castillo. C/ Cruces 15. Belvis de la Jara.

184. Local Excmo. Ayuntamiento de Pelahustán. Antiguo matadero municipal. Pelahustán.

185. Local Ayuntamiento de Hinojosa de San Vicente. Camino de la piscina. Hinojosa de San Vicente.

186. Local Ayuntamiento de La Guardia.

\*\*\*\*\*

**Resolución de 10-10-2006, de la Delegación Provincial de Sanidad de Cuenca, por la que se notifica acuerdo de iniciación del expediente sancionador nº 16/048/2006-S de fecha 15-09-2006 a Doña Valentina Sevilla de la Cruz de Las Mesas (Cuenca).**

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, por la presente se le comunica que en el expediente nº 16/048/2006-S, ha sido dictado el siguiente:

**Acuerdo de Iniciación**

Conforme a lo previsto en el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora aprobado por R. Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (BOE de 9), en relación con el artículo 34 de la Ley 8/2000 de 30 de noviembre de Ordenación Sanitaria de Castilla-La Mancha (DOCM de 19-12), se acuerda iniciar expediente sancionador nº 16/048/2006-S a D<sup>a</sup>. Valentina Sevilla de la Cruz, como consecuencia de acta AMB-1-11-05-06.

Se nombra instructor de este expediente, a D. Carlos Abad Moraleja y secretaria a D<sup>a</sup>. Rosa M<sup>a</sup> López García. Contra éstos, podrá promoverse recusación en los casos previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre (BOE de 27), modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, planteándose por escrito cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

-I-

Hechos que motivan la iniciación:

Según Acta AMB-1-11-05-06, levantada por personal de inspección adscrito

